

AL SECRETARIO GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

Asunto: Comisión Delegada de Igualdad

José Ramón López en calidad de Presidente de la Agrupación de los Cuerpos de la Administración de Instituciones Penitenciarias (**Acaip**), Sindicato mayoritario en el sector y afiliado a la Unión General de Trabajadores (**UGT**), mediante el presente escrito **EXPONE**:

En materia de Igualdad, la publicación de la Resolución de 29 de diciembre de 2020, de la Secretaría General de Función Pública, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 9 de diciembre de 2020, por el que se aprueba el **III Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado y en los Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella**, ha supuesto avances importantes con altas exigencias que afectan a la negociación colectiva.

Los incumplimientos que la Administración Penitenciaria ha venido sosteniendo en Igualdad desde la publicación de la Ley Orgánica de Igualdad, en 2007, así como toda la normativa concordante posterior, han sido una constante, y a título de ejemplo está la nula atención que se presta a la Comisión de Igualdad dependiente de la Mesa Delegada.

Los motivos para atender a esta materia son exigencias normativas, y añadiendo a ello los siguientes **HECHOS**

PRIMERO. - Que ha llegado a conocimiento de esta organización sindical, **la conducta acosadora por parte de un interno que han sufrido cuatro funcionarias del Centro Penitenciario de Palma de Mallorca**. Estos hechos están en conocimiento de la Dirección, y no ha hecho absolutamente nada.

La creación del Departamento de Igualdad parece que no ha tenido calado en el Centro Penitenciario de Palma de Mallorca, y con esta conducta se deduce que nos encontramos ante unos hechos que intentan banalizar situaciones que se han vivido con incomodidad, miedo y desamparo por parte de las afectadas.

Desde la organización que represento solicito toda la información sobre las actuaciones que en este asunto se vayan a realizar, entendiéndolo que el traslado del interno debería haberse realizado desde el mismo momento que se tuvo conocimiento de los hechos.

SEGUNDO. - Que en materia de Igualdad ese Centro Directivo está llevando a cabo, en determinados aspectos, medidas recogidas en el Tercer Plan para la Igualdad de Género en la Administración General del Estado y en los Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella.

Las medidas en concreto afectan a nuevas funciones y tareas a desempeñar por las/os empleadas/os de prisiones, y ello está realizándose mediante la convocatoria de dos plazas, por parte de algunas direcciones *de los centros que convocan/solicitan:*

En primer lugar, una persona que se constituirá como punto de contacto y referencia en materia de igualdad en el centro, para el ámbito de actuación relativo a las personas profesionales del medio penitenciario y las medidas alternativas.

En segundo lugar, una persona del equipo técnico de cada centro y, en su caso, de los Servicios de Gestión de Penas y Medidas Alternativas en aquellos que los tengan adscritos, que será el punto de contacto específico para la implementación, seguimiento y coordinación de las acciones específica en materia de igualdad destinadas a la población reclusa y personas condenadas a penas y medidas alternativas a la prisión.

La cobertura de estos puestos, que no están en la Relación de Puestos de Trabajo recientemente publicada ¿cómo se va a hacer? ¿atribución temporal de funciones? ¿se puede cubrir con personal funcionario y con personal laboral?

TERCERO. - Que la publicación de la Instrucción 4-2021 sobre las medidas para evitar el acoso sexual y por razón de sexo en el ámbito laboral penitenciario recogiendo un procedimiento informal para abordar estas situaciones, ha supuesto una desagradable sorpresa para esta organización.

La instrucción dice que se ha promovido con la “*participación activa de los sindicatos*”, y a este respecto esta organización no puede más que mostrar su rechazo.

En el mes de agosto de 2020 se reunió por última vez la Comisión de Igualdad. De forma atropellada, sin una planificación de los trabajos para la redacción de un texto que recogiese medidas para evitar el acoso sexual y por razón de sexo, se intercambiaron algunos textos por

parte de la Administración con posterioridad, hasta octubre de 2020, aunque el grupo no volvió a reunirse más.

Los trabajos quedaron inconclusos y, sorpresivamente, nos encontramos que la Administración publica una Instrucción que recoge un procedimiento informal para el acoso sexual y por razón de sexo.

Los trabajos de negociación conllevan unas formalidades y un trato más serio del aquí recibido por parte de la Administración. Se intenta llegar a acuerdos que se elevan a la Mesa Delegada, y cuando no se alcanzan acuerdos, cuanto menos, se intercambian los textos para poder exponer la posición y que la falta de consenso obedece a posturas que son encontradas e irresolubles. Lo que no puede hacerse es no dar respuesta a los textos enviados, no convocar al Grupo de Trabajo correspondiente (Comisión Delegada de Igualdad, en este caso), y después aprobar una Instrucción bajo el paraguas de una “*participación activa*” que todas y todos sabemos que no es real.

Por cuanto antecede **SOLICITO**, se sirva de admitir este escrito, y en su virtud:

PRIMERO. - Se informe de todas las actuaciones que vayan a realizarse en relación con el acoso que están sufriendo las funcionarias del Centro Penitenciario de Palma de Mallorca.

SEGUNDO. - Se informe de la forma en que van a cubrirse los puestos que han quedado aquí expuestos.

Lo que se comunica a los efectos oportunos en Madrid a 19 de julio de 2021.



José Ramón López
Presidente de Acaip